

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-041-B - Aviso de Plantación Forestal Comercial. Modalidad B. Plantación Forestal Comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Núm. de Bitácora 30B602191018

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION VERACRUZ

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales”.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 024/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 15 de enero de 2019



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-8844/18
BITÁCORA: 30/B6-0219/10/18
Xalapa, Veracruz, 15 de Octubre de 2018

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS); 51, 52, 107 y Quinto Transitorio de su Reglamento (RLGDFS) y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 10 de Octubre de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de plantación forestal comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, plantación forestal comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que la evaluación y revisión realizada, dio como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE PLANTADA (ha)
Conjunto Predial Parcelas 1253, 1205 y 973 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	Las Vigas de Ramirez	2.6146	2.5453

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Conjunto Predial Parcelas 1253, 1205 y 973 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas

PREDIO: Polígono de la parcela 1205 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NOF
Polígono de la parcela 1205 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	1	700747.178	2171243.133
Polígono de la parcela 1205 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	2	700742.099	2171219.043
Polígono de la parcela 1205 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	3	700703.165	2171082.102
Polígono de la parcela 1205 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	4	700703.165	2171078.044
Polígono de la parcela 1205 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	5	700682.935	2171082.036
Polígono de la parcela 1205 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	6	700660.361	2171077.036
Polígono de la parcela 1205 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	7	700641.387	2171104.141
Polígono de la parcela 1205 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	8	700639.219	2171142.538

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.gob.mx/semarnat

Tels:01(228) 8416522 y 8416507 Fax: (228) 8416536: delegado@veracruz.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-8844/18

BITÁCORA: 30/B6-0219/10/18

Xalapa, Veracruz, 15 de Octubre de 2018

Polígono de la parcela 1205 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	9	700640.085	2171153.467
Polígono de la parcela 1205 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	10	700645.697	2171175.708
Polígono de la parcela 1205 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	11	700645.445	2171191.786
Polígono de la parcela 1205 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	12	700702.743	2171219.912

PREDIO: Polígono de la parcela 1253 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono de la parcela 1253 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	1	700422.456	2171162.19
Polígono de la parcela 1253 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	2	700451.355	2171154.21
Polígono de la parcela 1253 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	3	700546.45	2171129.189
Polígono de la parcela 1253 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	4	700560.867	2171127.878
Polígono de la parcela 1253 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	5	700576.891	2171116.854
Polígono de la parcela 1253 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	6	700597.11	2171101.864
Polígono de la parcela 1253 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	7	700584.826	2171076.154
Polígono de la parcela 1253 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	8	700587.85	2171065.256
Polígono de la parcela 1253 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	9	700485.245	2171059
Polígono de la parcela 1253 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	10	700465.504	2171057.086
Polígono de la parcela 1253 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	11	700447.274	2171086.904
Polígono de la parcela 1253 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	12	700442.554	2171112.89
Polígono de la parcela 1253 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	13	700432.353	2171134.82

PREDIO: Polígono de la parcela 973 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono de la parcela 973 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	1	700160.429	2171459.01
Polígono de la parcela 973 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	2	700170.3	2171428.664
Polígono de la parcela 973 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	3	700176.345	2171417.581
Polígono de la parcela 973 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	4	700186.87	2171395.211
Polígono de la parcela 973 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	5	700176.843	2171397.78
Polígono de la parcela 973 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	6	700151.13	2171404.68
Polígono de la parcela 973 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	7	700143.526	2171405.113
Polígono de la parcela 973 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	8	700056.176	2171425.331
Polígono de la parcela 973 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	9	700060.439	2171435.686
Polígono de la parcela 973 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	10	700070.351	2171457.933
Polígono de la parcela 973 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	11	700072.487	2171461.977



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

III. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE PLANTADA

Superficie total del predio: 2.6146 ha

Superficie plantada: 2.5453 ha

La superficie total plantada fue de 2.5453 hectáreas con la(s) especie(s) que a continuación se señala(n):

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2015	Oyamel	<i>Abies religiosa</i>	Conjunto Predial Parcelas 1253, 1205 y 973 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	0.4503
2015	Pino	<i>Pinus ayacahuite</i>	Conjunto Predial Parcelas 1253, 1205 y 973 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	2.0950

1. Conforme al artículo 96 de la LGDFS, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación.
2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del RLGDFS, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Conjunto Predial Parcelas 1253, 1205 y 973 Z6 P2/2 del Ejido Las Vigas	F-30-132-CON-003/18

3. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Sustentable.
5. Dentro del Programa de Manejo de Plantaciones ingresado a esta Delegación se menciona que el volumen a aprovechar para la especie *Pinus ayacahuite* es de **190 árboles** programado para el año **2018**, **285 árboles** para el año **2019**, **475 árboles** para el año **2020**, **665 árboles** para el año **2021**, **760 árboles** para el año **2022**, **1425 árboles** para el año **2023**, **1425 árboles** para el año **2024**, **1425 árboles** para el año **2025**, **1425 árboles** para el año **2026** y su cosecha final **1425 árboles** para el año **2027**. Y para la especie *Abies religiosa* es de **200 árboles** para el año **2021**, **300 árboles** para el año **2022**, **300 árboles** para el año **2023**, **300 árboles** para el año **2024**, **300 árboles** para el año **2025**, **300 árboles** para el año **2026** y su cosecha final **300 árboles** para el año **2027**. En una superficie total del **2.5453 ha**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-8844/18
BITÁCORA: 30/B6-0219/10/18

Xalapa, Veracruz, 15 de Octubre de 2018

6. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
7. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento de las condicionantes de esta constancia de registro conforme a los siguientes puntos:
 - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
8. En caso de **omitir la entrega de los Informes Anuales puede ser sujeto a la revocación** de este registro. Se le recuerda que dichos **informes deberán ser presentados durante el primer bimestre de año** (enero y febrero) siguiente al de su autorización.
9. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
10. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
11. Cuando se hayan realizado plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-8844/18
BITÁCORA: 30/B6-0219/10/18
Xalapa, Veracruz, 15 de Octubre de 2018

12. El incumplimiento en lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
14. Notifíquese el presente oficio a _____ a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
DELEGACIÓN VERACRUZ

C.c.p. Ing. Jorge Domínguez Domínguez.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
Expediente.

JAGA/JASE/JAL/Bjo
